BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro-Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
3	• Abc	y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Elaboradas en diciembre 2021 Modificadas en junio y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Gestionando progreso...!

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023- MDBI/CS-1
- SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE 11,916 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA QUE CONFORMA LA RACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA AMPLIAR LA ATENCION DE USUARIOS DEL PVL PARA EL AÑO FISCAL DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA,- CAJAMARCA.

LIC. FATIMA DEU PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro-Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN

2º Miembro Titular - Comité de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARTBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Glifellen

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES 1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

Mar

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDBI/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1° Miembro titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Hellen

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ar:te la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

NZALES

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES 1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDBI/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidențe de Comité de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

, vini

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

Hellen

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

RUC Nº

: 20143625681

Domicilio legal

: Av. Atahualpa N° S/N (Plaza de Armas)

Teléfono:

٠ .

Correo electrónico:

: uac.mdbi@gmail.com - munibanos@mdbi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE 11,916 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA QUE CONFORMA LA RACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA AMPLIAR LA ATENCION DE USUARIOS DEL PVL PARA EL AÑO FISCAL DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA,- CAJAMARCA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2023-MDBI/GM, de fecha 17 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

Nº ENTREGA	CANTIDFAD DE TARROS DE 410 gr A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	5,952	8 días de firmado el contrato
SEGUNDA	1,988	Del 22/10/2023 al 25/10/2023
TERCERA	1,988	Del 22/11/2023 al 25/11/2023
CUARTA	1,988	Del 22/12/2023 al 25/12/2023
TOTAL	11,916	

NOTA: El o la responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma por razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logística para realizar los trámites que correspondan

Para Cada Entrega el Proveedor deberá acreditar un ensayo microbiológico con la finalidad de garantizar la inocuidad de su producto, además deberá contar obligatoriamente un stock de emergencia el que será como mínimo 5 % de la cantidad total a entregar que le permita cubrir posibles contingencias tales como reponer mermas y/o insumos deteriorados a consecuencia del transporte no detectables durante su recepción entre otras

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Av. Atahualpa N° S/N (Plaza de Armas) en la Unidad de Caja y recabar en la Sub Gerencia de Logística de la MDBI.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDBI/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".

- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas
 - e.1. Copia del Registro Sanitario del producto objeto de la convocatoria o de un producto similar, siempre y cuando tenga la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios, vigentes a la fecha de presentación de

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE-ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Hellen

ofertas y expedido por DIGESA

- e.2. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.
- e.3. Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, expedido por una entidad acreditada ante INDECOPI y/o INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá estar emitido en cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- e.4. Copia del CERTIFICADO HIGIENICO SANITARIO DE ALMACEN DEL DISTRIBUIDOR expedido por una entidad acreditada ante INDECOPI y/o INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá estar emitido en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- e.5. Copia de Resolución de la certificación de la Validación técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, la cual debe estar referido al producto solicitado o a la Línea de producción: de Productos Lácteos esterilizados en envases metálicos sanitarios: LECHE EVAPORADA ENTERA
- **e.6.** Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos de análisis a los productos por cada entrega.
- **e.7.** Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio a la salud del usuario.

Todos los documentos deberán guardar concordancia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado.

Toda la documentación exigida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-761-202332

Banco

: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁵

: 018 - 716 000 761 20233270

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN
2º Miembro Titular - Comité de Selección

Um

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo Nº 11)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. /

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidențe de Comité de Selección

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Atahualpa N° S/N (Plaza de Armas).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacen de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA RESPONSABLE de Programa de Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Atahualpa N° S/N (Plaza de Armas).

temp.

40

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



LIVIDAD LOCAL DE EMPADRO VAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA QUE CONFORMA LA RACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PARA AMPLIAR LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PVL PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAVARCA"

2. FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso bene como finalidad adquirir al mentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración alimentaria a poblaciones de caractería cas vulnerables como niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y mujeres en el periodo de lactancia, quienes se considuyen como los usuarios de la primera prioridad del programa vaso de leche y cumplir con lo establecido en la Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa vaso de leche, Leyes N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y la Ley N° 27712 - ley que Modifica la Ley N° 27470-Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL)

3. ANTECEDENTES:

- a. Acta de elección de los productos por parte del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para la atención de usuarios durante el segundo el año 2023.
- b. Informe de análisis y balance de la ración propuesta de los productos del Programa vaso de leche año 2023

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

a. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir los insumos que conforman la ración alimentaria de 250 co para el Programa del Vaso de Leche (PVL), cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en la RM Nº 711-2002-SA-DM, para ampliar la etención de usuarios del PVL durante el año fiscal 2023 de la municipatidad distritat de los carios del inda – Cejamarca.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proveer oportunamente con una ración alimentaria a los beneficiarios del Programa Vaso de Lecha
- Disminuir los niveles de Desnutrición crónica infantil en el distrito ofreciendo una reción alimentana a los beneficianos
- Mejorar el estado nutricional de los usuarios de la primera prioridas (niños de 0 a 6 años, así como las madres gestantes, madres en pariodo de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual ylo física severa.

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La población beneficiaria asciende a 992 usuarios de la zona rural y urbana del distrito da Los Baños del Inca y comprende a la primera prioridad de atençión, miños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres en período de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física, Ley N° 27751, Ley que elimina discriminación. Programas de Salud y Alimentación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Helen Tarizona Damini us. Bromatojosa v mutricionista CNP, 7991

3

14

2,508

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección



UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:

DEFINICION: Es un producto que há sido obtanido a partir de leche entera de vaca pasteurizada concentrada por evaporación, homogenizada y esterrizada. Además, ha sido enriquecida con calado y flava affedidos vitaminas A, C y sebonizantes autorizados. La adición y/o extracción de los constituyentes de leche para la elaboración del producto final, debe realizarse únicamente para quatar el contenido de grasa y proteinas para cumplir con los requisitos de composición establecidos por el Codex Alimentarios de manera que no se modifique la proporción entre la casalina y la proteína del suero de la lache sometide a tal procedimiento (D.S. 007-2017 M/NAGRI) No se permite el aso de productos lácteos compuestos.

Nº	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD D	CANTIDAD
1000	Lorhe Evanorada Entera	410 g	tarro	11,916

Sistema de contratación es: a precios unitarios.

El presente requerimiento ha sido realizado para atención de un total de 992 del programa vaso de leche, por un total de 4 entregas.

6.2 CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

6.2.1 Cálculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales que oxige is R.M. Nº 711-2002-SAIDM

Cár	ligo	Nombre del alimento	Cantidad	Carbohidrates		Grasas		Proteinas	
			(g)	Gramos	kgal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A	7	Avena, hojuela cruda	19,76	14.27	57.08	0.79	7.11	2.63	10 52
A	59	Quinua, hojue as do	28.00	17.67	70.68	2.07	18.63	3.89	15.56
G	67	Leche evaporade entera	27.33	2.98	11.92	2.10	18.90	1.72	6.90
		Fosfalo Trica o co	2.12						
		Mix Vitaminico	0.12						

RESULTADOS DE	LA	Cantidad	Carbohid	ratos	Grasas	1	Proteinas	5
FORMULACION		(g)	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramo 8	kcal
Total	400	77,33	34.92	139.68	4.96	44.84	8.24	32.96
Energia total (kcai)		217.28	139.68		44.64		32.98	
Distribución energética			84%		21%		15%	
Requisitos Resolución	Minist	lerial Nº 711	- 60-68%		20-25%		12-15%	

Fuente: INFORME N°001-2023 (Evaluación nutricional toórica de la ración del PVL)

Helen Tarazona Damian LIC BROMATOLOGA Y NUTRICIONISTA C.N.P. 7991

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC, NUTRI, HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES 1º Miembro Titular - Comité de Selección

UNIDAD LOCAL OF EMPAGRONAMENTO

62.2 REQUER MIENTO MINIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACIONIDIA

	Reción/dia a e	Base legal	
Vitaminas	27.33 g de Lecha evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	Base legal referente: R.M. N° 711-7002- SA/DM
Vitamina A - mg de Retinci ¹	-	Min. 425 00	Min. 425.00
Vitamina C - mg	-	Min, 41,50	Min. 41.50
Tlamina B ₁ - mg	+	Min. 0.45	Min. 0.45
Riboflavina – mg		Min. 0.49	Min. 0,49
Vitamina Be - mg	*	Min. 0.60	Min. 0.60
Vitamins Biz - mg	1.	Min. 0.46	Min. 0.46
Nacina - mg	1-	Min. 5.85	Min. 5.85
Acido Fólico - mg		Min. 41.25	Min. 41.25

	Racion/dia a entre	Base legal	
Minerales	27.33 g de Leche evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA EN QUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	referente: R.M. 711-2002 SAIDM
Hierra – mg	-	Min. 10.00	Min. 10.00
Yoda – mg	-	Min. 42.00	Min. 42.00
Caldio - rrig		Min. 465.0	Min. 465.0
Fósforo – mg	-	Mn, 390 00	Mn. 390.00
Zino – mg	· 1 -	Min. 6.00	Vin. 6.00

OTROS REQUISITOS TECNICOS SEGÚN NORMATIVA:

6.1 DEFINICIÓN:

Se entiende por leche ovaporada entera al producto obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor à dot qualquier atro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y característicus. El contenido de grasa y proteinas podrán ejusterse únicamente para cumplin con los requisitos de composición estipulados en la NTP 202 002 2007, mediante adición o extracción de los constituyentes de la leche de manera que no se modifique la proporción entre caseina y la proteina del suero en la leche sometida a lai procedimiento.

No se permitirà el uso de leche compuesta según norma técnica peruana 202 085-2015.

El producto debe ser elaborado teniando en consideración al artículo 4º numeral 4.1 de la Ley 27478 modificado por ley 27712 que dispone que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos Nacionales. El contralista se hará responsable por cualquier vícto oculto en la composición del producto y

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA



UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

de cualquier perjuició que provoque al bereficiario como consecuencia de la mala calidad del productio. en este caso deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuició en la salud del usuario.

6.2 INGREDIENTES: Leche entera, emulsificante (E - 322), estabilizantes (E - 239) (E - 407) y vitamines A, C y D

6.3 COMPOSICIÓN CENTESIMAL:

Grasa (%)	Min. 7,5
Sólidos totales (%)	Min. 25.0

6.4 REQUISITOS FÍSICO SENSORIALES:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Color	De blanco a crema	
Olor	Agraduble, libre de olores extrados	MITTER CORP. CORP.
Saber	Agradubis, ligeramente dulce y tore de subores extraños a su neturaleza	NTP 202.002.2007 Leche y productos Lácteos, Leche evaporada requisitos
Aspecio	Homogéneo, fuido, sin grumos, exenta de muterias extrañas	

6.5 REQUISITOS FISICO-QUÍMICOS

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
Materia Grasa (%rn/m)	Min. 7,5	
Sólidos no grasos (%m/m)	(*)	NTP 202.002:2007 Leche y productos
Soldos Totales (%m/m)	Min. 25.00	Lácteos, Leche evaporada
Proteinas en los SNG (%)	Min. 34.00	requisitos.

(*) El cálculo de los sólidos no grasos se determinará por diferencia de los sólidos totales menos del contenido de grasa.

6

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Hellen

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

27



LIV DAD LOCAL DE EMPADRONAM ENTO

6.6 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS: Pruebas de esten idad de 7 das a 35 °C − 37 °C

REQUISITO	n	m	G	Método de ensayo
Microorganismos mesófilos aerobios (ufc/mL)	5	100	0	SO 4883 o AOC 989,10

Dånde:

- n: Número de envasas muestreados.
- m. Coferio microbiológico que sepera buena calidad de calidad defectuosa. En general "m" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.
- c: Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se enquentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

6.7 INFORMACIÓN NUTRICIONAL - Contenido por envase:

NUTRIENTES	CONTENIDO POR 100 g		
Proteinas (g)	6.3		
Carbohidratos (g)	10.9		
Grasa (g)	7.7		
Calcio (mg)	465		
Fósforo (mg)	390		
Vitamina A (UI)	425		
Vitamina C (mg)	41.5		
Energia (cal)	133		

6.8 CUANTIFICACION DEL PRODUCTO A ADQUIRIR Y DETERMINACIÓN DEL ENVASE

6.8.1 La cantidad del producto a adquirir es de 11, 916 tarros de 410 g cada uno de lache evaporada entera

N°	PERIODO DE ATENCION		POBLACION	RACION	GRAMOS DEL
	MES	DIAS	BENEFICIARIA	(g)	
1	Julia	31	992	27.33	410
2	Agosto	31	992	27.33	410
3	Septiembre	30	992	27.33	410
4	Octubre	31	992	27.33	410
5	Noviembre	30	992	27.33	410
5	Diciembre	31	997	27.33	410
TOTA	r;	11, 916 t	arros de leche evapo	orada entera	

6.8.2 La cantidad de producto está determinado tomendo en consideración los meses de 30 días y 31 días, para ambos casos, al realizar el redondeo teniendo en consideración los gramos del envase (410 g), la cantidad de tarros a entregar por beneficiario es de 2 jarros por mes (06 meses de alención) lo cual hace una cantidad de 11, 916 tarros en total.

LIC. SCHANGERS & STREET STA CLEAR VISI

12

Jam?

MARIBEL OCAS MÁNTILLA Presidente de Comité de Selección

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

6.8.3 Envases:

Envasos de hojalata electrolitica de diseño sanifario con aplicación de barriz infetior, especial para alimentos. Las presentaciones son en envases de 410 g.

La tapa del envase de 410 g lleva impreso en elto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL.

6.8.4 Embalaje:

Cajas de cartón corrugado da 46 envases por 410 g.

6.8.5 Rotulado.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 - para "Alimentos Envasados, Etiquetado" (7ma edición)" y la NTP 202.085.2006 Leche y Productos Lácteos. Definiciones y desificación. 3º Edición.

Además, debe contener la siguiente información:

- a) Nombre del producto.
- b) Declaración de ingredientes y aditivos (incicando su conficación internacional) que se nan empleado en la elaboración del producto;
- c) Nombre y dirección del fabricante.
- d) Número de Registro Sanitario.
- e) Fecha de vencimiento.
- f) Código a clave del late.
- g) Valor nutricional por 100 gramos de producto.

El róbulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de facil lectura, en forma completa y clara, visible, legible a Indeletile, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite al uso de efiqueta autovidhesi va para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de la dispuesto por la autoridad sanifana competente, siem pre que no se reflera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original. Asimismo, levará impreso el siguiente texto: "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) — DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".

En la fase de la presentación de ofertas el postor dioberá presentar una Declaración Jurida que contengan las características del Envese, Embalaje, Rotulado o Etiquelado del producto ofertado.

6,8,6 ViDA ÚTIL: De acuerdo a lo establecido en el Registro sanitario o la Regismenteción establecida por la Autoridad Sanitaria Competente D L. 1222-2015. La vigencia del producto consignada en la ebqueta o el envase no debe ser menor de seis (6) mases de la fecha de entrega del bien ofertado.

6.9 PRUEBA DE ACEPTABILIDAD:

La Prueba de Aceptrolided será a partir del segundo dia de la integración de las bases, a horas 10.00 am, en el local del Auditorium de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Los participantes deberán solicilar por escrito dingido al responsable de la oficina del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad la intención de renitzar dicha prueba, indicando La Certificadora contratada para que efectue la prueba. La oficina del Programa del Vaso de Leche establecerá un cronograma para la realización da la prueba por parte de las certificadoras, en estricto orden de las solicitudes presentadas por los participantes, dicha oficina en coordinación con los representantes de La Organización Distrita de los Comites del Vaso de Leche, convocará a los usuarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba sea realizada con usuarios que pertanecen al Programa del Vaso de Leche. La centidad de usuarios para efectuar la prueba de aceptabilidad podrá ser de 20 a 30 mhos, hasta un dia antes de la presentación de propuestas.

Las Certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los usuarios convocados, determinando, rangos de edad y sexo

8

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro-Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección



UN DAD LOCAL DE EMPROPONAM ENTO

Considerando que los degustantes serán menoros de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el informe microbiológico a fin de garantizar la indicuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.

La metodología empleiada para la prueba estará a cargo de la certificadora, con la reción contemplada en los requerimientos técnicos minimos. La Unidad encargada del Programa del Vaso de Leche, así como los regresentantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los usuarios degustames, ni intervendrán en dicho acto, su presencia es solamente en calidad do veedoras, a fin de varificar que la aceptabilidad se realiza con baneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad. En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participara en la mese de Veeduría que se instalara en dicho acto.

Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de cicha prueba, de lo contrario, la prueba no sera valida, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad, dicha esta del producto cegustado, cuantos que han sido participe de la referida prueba, determinando cuantos essuarios han aprobado el producto cegustado, cuantos han desaprobado y cuantos se encuentran en duda.

Los postores no podran intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar prosentes.

Pará la preparación solo se podrá agregar azúcar, como único ahadido, de modo que no se modifique el objetivo de la prueba de aceptabilidad.

Asimismo, conforme a lo señalado en un anterior Pronunciamiento, con el fin de garantzar la transparencia e imparcialidad en la realización de la pruetra de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtuen la objetividad de la pruetra esta se efectuará en la misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de usuarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente, de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de usuarios conocca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación. Finalmente se debe precisar de acuerdo a los pronunciamientos vertidos por el OSCE, los usuarios escogidos como máximo podrán degustar los productos de tres poetores. En caso de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar acidionalmente un grupo disanto integrado por una cantidad similar de usuarios.

6.9.1 Forma de preparación con motivo de la prueba de aceptabilidad

- Agitar bien el tarro antes de usar y luego difuir cantidades iguales de leche evaporada con agua hervida tibia o fria.
- ✓ Finalmente adicionar azucar al gusto y servir libis o fria segun la paletabilidad del banefiniano.

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El postor deberà acreditar los siguientes requisitos.

- Copia del Registro Sanitario del producto objeto de la convocatoria o de un producto similar.
 siempre y cuando tenga la misma composición qualitativa de ngregientes basicos y los mismos aditivos alimentarios, vigentes a la fecha de prasentación de ofenas y expedido por DIGESA.
- Copia de Resolución de la certificación de la Validación técnica Dí cial del Plan HACCP a nombre del fatricante, expedido por DiGESA, vigente a la fecha de presentación de procuestas, la cual debe estar refendo al producto solicitario. De cenformidad con lo dispuesto por el Articulo 58-A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA. La certificación de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada umo del los Productos que involucra la Linea de Producción, por consiguiente, en la Parte Considerativa de la Resolución Directoral cebe hacer mención el rombre del Producto objeto del Procedimiente.

 Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta Industrial y Almatenes Oficiales, expecido por una entidad acraditada ante INDECOPI y/o INACAL, con una legenda no mayor a

9

11

Petros

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección



UN DAD LOCAL DE EMPADADNAMIENTO

noventa (90) dias a la fecha de presentación de oferias. Dicho certificado deberá estar emrido en cumplimiento del Decreto Suprenio Nº 007-98-SA que apruebim el Reglamento sobre Vigitancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas o Código Internacional de Practicas Recomendados Principios Generales de Higieno de Alimentos CAC/RCP 1-1969.

- En el caso de que el postor no sea tifular de los documentos que adjunta a su propuesta, doberá
 adjuntar carta de autorización de uso de los documentos suscrito por el tifular de los mismos,
 donde senale que el postor se encuentra facultado o autorizado para el uso de dichos documentos
 haciando referencia al procedimiento de selección.
- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando comer con los gastos de análisis a los productos por cada entrega.
- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicardo correr con los gastos due pueda demandar un pertuició a la salud del usuario.
- Tudos los documentos deberán guarder concordancia entre si, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado.
- Toda la documentación exigida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de oferios.

8. TRANSPORTE Y SEGURO:

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidiamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondra en el interior del vehículo evitando al contacto directo con el piso, baredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contanido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROTOLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- LEY Nº 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY № 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejacución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY Nº 27712. Ley que modifica la Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso do Leche.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA que epruebe el Regiamento sobre Vigilandia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas
- DECRETO SUPREMO Nº 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos articulos del Reglamento sobre Vigitancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACOP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y REBIDAS". Aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 449-206M/NSA el 17 de mayo de 2006
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 711-2002-SA/DM. Aprueban Directival denominada "Valores Nutricionares Minimos de la Ración del Programa del Vaso de Loche".

10. ORMAS TÉCNICAS:

- Norma Técnica Peruana NTP 209 038 2009, ALIMENTOS ENVASADOS, Etiquetado
- NTP 202.085 2006 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Definiciones y dissificación 3º Edición
- ISO 4833, 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Hor zontal method for the enumeration
 of microorganism. Colony count technique at 30°C.
- ACAC Official Method 989 10 Bacterial and coliform counts in dairy products

A-

1

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección



UNIDAD LOCAL DE EMPAGRO NAMIENTO

Norma Técnica Peruana NTP 202 002.2007 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada.
 Requisitos.

11. VISITAS Y MUESTRAS

La Entidad, se reserva el derecho de efectuar controles de manera inopisada en las plantes de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sena para al aseguramiento de la calidad.

12. RECEPCION DEL BIEN:

Durante la ejecución del suministro y por cada entrega el contralista deperá con las con los siguientes.

- Certificados de conformidad. Análisis organoláptico, fisicoquímico y microbiológico del lote entregado (Para este caso se describe el procedimiento en el item 15. Mecanismos de control;
- Guia de Remisión del traslado de bienes
- Copia de contrato u orden de compra.
- 13. PRESTACIONES ACCESORIAS: No habrá prestaciones aconsorias
- 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará por entrega y previa conformidad de la Unidad Local de Empadronamiento y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana. Para ello las áreas usuarias deberán dar la conformidad en un plazo máximo de 15 días, esto teniando en cuenta el tempo que tarda entre la realización del análisis y la entrega de los resultados del producto por parte del laboratorio. Estos certificados son requisito indispensable para dar la conformidad o no del producto.

15. MECANISMOS DE CONTROL:

a. Control de Calidad; El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido en las especificaciones técnicas se realizará mediante mudisfreos y analisis del producto una vez puesto éste en almacen del PVL de la MDBI. El servicio de análisis físico químico, organoléptico y microbiológico se realizará por cada lote entregado, ol pago de este servicio (muestreo, análisis y emisión de certificados de conformidad del producto) debe ser realizado por el proveedor con el fin de garantizar la calidad de su producto; de esta mienera el area usuana solicitará el servicio a un laboratorio de su elección autorizado por INDECOPI y/o INACAL. Ademas, el proveedor tendrá que reponer los farros de producto utilizados en el análisis.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

a. Lugar de Entrega:

El producto será entregado en el Almacén del PVL, según cronograma y en el local de Almacén del PVL de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Incs, ubicado en la Urb. Hurtado Milter S/N a espaldas de SENATI, primer piso.

El horario de entrega será de lunes a viernes en horas de 7:30 am a 2.45 pm en horario comido.

1



11

10

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidențe de Comité de Selección



"Areas is traced in the property of the proper

b. Plazo y cantidad de Entraga: Las entregas se realizarán en base al siguiente cronograma.

N' ENTREGA	CANTIDAD DE TARROS DE 410 gr A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	
PRIMERA	5,952	8 dias de firmado el contrato	
SEGUNDA	1,988	Oel 22/09/2023 al 25/09/2023	
TERCERA	1,988	Del 22/10/2023 al 25/10/2023	
CUARTA	1,988	Del 22/11/2023 al 25/11/2023	
TOTAL	11,916		

NOTA: El o la responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma per razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logistica para realizar los trámites que correspondan.

Para Cada Entrega el Proveedor deberá acreditar un ensayo microbiotógico con la finalidad de garantizar la inocuidad de su producto, además deberá conter obligatoriamente un atock de entergencia el que será como mínimo 5 % de la cantidad total a entregar que le permita cubrir posibles contingencias tales como reponer mermas y/o insumos deteriorados a consecuencia del transporte no detectables durante su recepción entre otras.

- IL- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
- 21 ADELANTOS: La Entidad no clorgará adelantos por ningún concecto.
- 2.2 SUBCONTRATACIÓN: No se acepta ninguna subcontratación
- 2.3 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: No Aplica
- 2.4 REAJUSTE DE PAGOS: No se realizará requisies de pago.
- 2.5 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El contratata en responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no monor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratata se hará responsable por qualquier vicio oculto en la composición del producto y de qualquier perjudio que provoque al usuario como consecuencia de la mala calidad del producto, en este caso deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud del usuario.
- 2.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION: La conformidad serà emitido en un plazo de 15 días calendario de producida la recepción de los bienes, por parie del responsable de Almacén Central. Dicha conformidad serà emitida por el jefe de la Unidad local de Empedronamiento, con visto bueno del jefe superior immediato. De existir observaciones, previa evaluación del jefe de la Unidad Local de Empedronamiento, la entidad comunicará al contratista, indicando el sentido de éstas, otorgándole un plazo pará subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diaz (10) dias, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las pensidades que correspondan, desde el venormiento del plazo para subsanar.

þ

12

John S.

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

2.7 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, el ârea usuaria puede incluir lo siguiente.

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (82)
- El partantaje mínimo de participación de cada consorbado es de cuarenta por ciento (40%).
- ✓ El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del cónsorcio que acredite mayor experiencia, es de cinquenta y un por ciento (51%).

2.8 PENALIDAD POR MORA:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0 10 x monto vigente
 F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica pensidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo obsetivamente sustentado, que el mayor tempo transcurrido no le resulta imputable. En este ultimo caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de niligón tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cump imiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto màximo de la penalidad por mora o al monto màximo para etras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD guede resolver el contrato por incumplimiento.

2.9 SISTEMA DE CONTRATACION ES A PRECIOS UNITARIOS: El sistema de contratación es a precios unitarios.

2.10 OTRAS PENALIDADES:

Se considerarán como otras penalidades las que se indican.

agent to the course			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forms de cálculo	Procedimiento
4.	Incumplimiento del cronograma de entregas.	2 UIT	La penalidad es por cada dia y se ejecuta con el Informe del Area Usuana o la Sub Gerencia de Logistica; y compranda al periodo desde el dia siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.

b

\$

13

09

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI/HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

4

UNIDAD LOCAL DE EMPADADNAMIENTO

Otras penal dades			
Nº -	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2.	Incumplimiento de las especificaciones técnices del empaque y lo del producto.	3 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informa del Área Usuara debidamente sustentado, y, comprende al periodo desde el día siguiente a la entrega del producto defectuoso y hasta la fecha de subsanación.
3.	incumplimiento en la entrega de anàlisis organoláctico y/o fisicoquímicos y/o microbiológicos del lote del producto entregado.	1 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuara o de la Sub Gerencia de Logistica; y comprende al periodo deade el die siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.

Nota: El volar de la UT serà el que esté vigente en la apartunidad que acontezan los hechas.

III.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) Contar con Registro sanitario de alimentos expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, referida al producto a nombre del fabricante, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo Nº 007-98-SA
- b) Cumplir con la "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", Aprobada madiante Resolución Ministerial № 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contralación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecan determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercedo.

Acreditation:

a) Copia simple y jegible del registro sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA, vigente a la fecha

14

Dim

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

LIV DAD LOCAL DE EMPADRO NAMENTO

de presentación de ofertas y cubriendo toda la etapa contractual

b) Copia simple de la resolución directoral de validación técnica oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está HABILITADA SANITARIAMENTE, para la linea de producción respectiva como determina el D.S. Nº 004-2014-SA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR. ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. S/ 141, 919.58 ciento cuarenta y un mil novecientos discinueve con 56/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Leche evaporada en general para el Programa Vaso de Loche.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acréditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (li) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago? correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referedo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidadas correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

"... el adio sello de candelado en el comprobanto, cuendo ha eldo colheddo por el propio pasior, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehicaencia en reación a que se encuentra currobado. Admier ello equivaldirá à considerar como válida la sola declaráción del postor afretando que el comprobante de pago ha indo candelado."

"Situación diferente de auscite ente el sedo colocedo por el ciente del postor jace utilizando el lermino "carcelado" a begada," supuesto én el quel si se colorer a con la decimición de las tercero que bindo ceneza, ente la quel dibbere reconoceres la validaz de la expenencia.

15

05

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

² Cube precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0055-2018-TGE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado



UNIDAD LOCAL OF EN PADRONAN ENTO

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio e el confrato de consorcio del cual se desprenda fehacientamente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho pontrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceflirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Confrataciones del Estado".





16

(m)

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2" Miembro Titular - Comité de Selección

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 94,136.40 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 40/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 11,767.05 (Once Mil Setecientos Sesenta y Siete con 05/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes: Leche evaporada entera en tarro pequeño, bolsas, sachet y tetrapac en diversos tamaños y cantidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

(···)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

MARTBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección tellen

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Julini 2

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

Hellin

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 puntos

B.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	(Máximo 20 puntos)
	Evaluación	
	Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanit almacenamiento y distribución de los alimentos producido calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de lo sociales de alimentación.	os a base de granos y otros, para garantizar su
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales y que se encuentran en el listado de acreditados ante INAC.	
	B.1 Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta Vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo Nº 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Decreto Supremo Nº 038-2014-SA que modifica el Art. 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control	(% de cumplimiento) De 96 a 100 [07] puntos De 92.00 a menos de 96 [04] puntos De 88.00 a menos de 92.00 [01] puntos
	Sanitario de Alimentos y Bebidas.	
1	B.2 Certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). A nombre del fabricante, vigente a la fecha de	De 96.00 hasta 100 [07] puntos

Hasta 30 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		Hasta 30 puntos		
		presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL y haciendo referencia que se ha emitido sobre el cumplimiento como mínimo de Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y el Código Internacional Recomendado de Prácticas Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1 1969 REV. 4 2003.	LANCE CONTROL OF CONTR] puntos	
	B.3	Certificado de inspección técnico productivo de planta.	(% de cumplimient	0)	
		Copia simple del certificado de Inspección técnico	De 96 hasta 100	[06] puntos	
		productivo de planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL DA- Perú,	De 92.00 a menos de 96	[04] puntos	
		vigente a la fecha de presentación de ofertas.	De 88.00 a menos de 92.00	[01] puntos	
E.	MEJ	ORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA	S (Máximo 10 puntos)		
	E.1. I	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES			
	<u>Evalu</u>	uación:	14.		
	Se evaluará la procedencia u origen de los productos y		Mejora 1 : [05] punt	os	
	oferta	s insumos utilizados en la elaboración del bien ado.	De 95.00 a 100.00%	[05] puntos	
		gándole puntaje por encima del mínimo legal (90% emponentes nacionales).	De 92.00 a menos de 95.00%	[03] puntos	
		ditación:	De 90.01 a menos de 92.00%	[01] puntos	
		acreditará mediante la presentación de una ración jurada.			
			Mejora 2 : [05] pu	ntos	
	E.2. \	ALORES NUTRICIONALES	Proteínas (en 100 g)		
	Evalu	ación:	De 6.00 g a más	[03] puntos	
	nutrio	valuará en función al mejoramiento de los valores ionales establecidos en el CAPÍTULO III de la ón específica de las Bases.	De 5.96 a menos de 6.00 g	[02] puntos	
	Acrec	litación:			
		creditará mediante Declaración Jurada o certificado nformidad del producto ofertado.	Energía (en 100 g) De 132.00 Kcal a más	[02] puntos	
1.	ue 00	moninada dei producto diertado.	De 131.11 a menos de 132.00 K	Ti (Ti)(Ti)	

Lang

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Hellon

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Hasta 30 puntos

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LIC, FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y_de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a

la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MARIBEL OCAS/MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI, MELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MARÍBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIA 2º Miembro Titular - Comité de Selección

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (5/5 000 000,00).

ANEXOS

Jim ?

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección Hellen Lic. Nutri, Helen Karen ta

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

-	6237	~	100		20	2
S	e	n	റ	r	e	S

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (\$\sqrt{200 000.00}\), en caso se hayà optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante		
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	4,	1000

AN	EXO Nº 1		
DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS D	EL POSTOR	
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LA SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIG Presente			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUMENTO	DE IDENTIDADI N
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	T	
MYPE ¹⁹	releiono(s).	Sí	No
Correo electrónico :		JI	INO
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	Tololollo(3).	Sí	No
Correo electrónico :		51	INU
2522 2.300 0.1100 1			

20 Ibídem,

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI, HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2" Miembro Titular - Comité de Selección

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDBI/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el-monto del valor estimado del procedimiento o del ítem/no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES 1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA

LIC. NUTRI, HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

Presidente de Comité de Selección

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
1º Miembro Țitular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI/HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección 5,

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

Amel

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NETTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sín decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 07-2023-MDBI/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	A			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI, HELEN KAREN TARAZONA DAMIA 2º Miembro Titular - Comité de Selección

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

Jrinn 1

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidențe de Comité de Selección LIC. NUTRÍ. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

59

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización, no consignar está condición.

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIA 2º Miembro Titular - Comité de Selección

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 07-2023-MDBI/CS - SEGGGGIA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

E30 CAMBIO FACTURADO ACUMULADO S2			
MONEDA IMPORTE ³⁰			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:			
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸			
FECHA DEL CONTRATO O CP 27			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°Z	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 29

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

LIC, FATHMA DEL PILAR VIGO GONZALES 17 Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI! HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

61

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDBI/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

RADO LADO										
MON FACTUI ACUMU										
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SENTA 31										
IMPORTE ³⁰				a						
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:										
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸										
FECHA DEL CONTRATO O CP 27										
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE										OT
ů	4	5	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

LIC. FATIMA/DEL PILAR VIGO GONZALI: 1" Miembro Titular - Comité de Select

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

¹¹C. NUTRI, HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2" Miembro Titular - Comité de Selección

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES
Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI, JIELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servícios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

1º Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA
Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMI 2º Miembro Titular - Comité de Selección 64

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firms Nombres y Anglides del nector
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES

Miembro Titular - Comité de Selección

MARIBEL OCAS MANTILLA Presidente de Comité de Selección

LIC. NUTRI. HELEN KAREN TARAZONA DAMIAN 2º Miembro Titular - Comité de Selección

